



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/0266/12"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.15.2.4.3204/11  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
México D.F., a 20 de febrero de 2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1101

**C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS**  
**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
**PRESENTE**

En atención a sus oficios **DIA/CGA/0046/2011** de fecha **04 de noviembre de 2011** y **DIA/CGA/007/2012** de fecha **04 de enero de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección de Servicios educativos**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1263**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARACELJUANA ALDAY GARCÍA**  
**DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

MAR 12 11 01 AM 2012

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
DISPACHO

Ficha 3204/2011



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1263

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Dirección de Servicios Educativos**, dependiente del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** de los años **1980-2002, 2004**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia productora vigente al año 2011, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

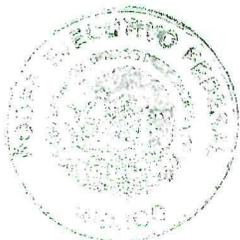
## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficios **DIA/CGA/0046/2011** de fecha **4 de noviembre de 2011** y **DIA/CGA/007/12** de fecha **4 de enero de 2012**, suscritos por el **C. P. Adalberto Legorreta Gutiérrez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, Coordinador General de Archivos del Conalep**, y el **C. Sergio A. Martínez Calderón, Responsable del Archivo de Concentración de Conalep**, del inventario anexo de **426** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **C. Sergio Antonio Martínez Calderón, Archivo de Concentración de Conalep**, y el **Lic. Hermilo García Christfiel D., Secretario de Administración**, desee de baja el archivo vencido de la **Dirección de Servicios Educativos**, dependientes del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, integrado por **documentación administrativa y legal en original y copia**, de los años **1980-2002, 2004**, con un peso aproximado de **3,404** kilogramos.

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **20** días del mes de **febrero** de **2012**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1313

Conforme a la revisión del inventario anexo de **426** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección de Servicios Educativos**, dependiente del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, integrada por **las series documentales administrativas en original**: informes, reuniones, inventarios, adquisiciones y licitaciones, actividades cívicas, culturales y deportivas; **las series documentales administrativas en original y copia**: correspondencia, pagos, encuestas, proyectos de trabajo, manuales; **las series documentales administrativas en copia**: lineamientos y normatividad, evaluación y autoevaluaciones, estímulos, reuniones, guías técnicas, programa de presupuesto, comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, nombramientos, indicadores de gestión, reforma académicas, estudios, programas operativos, estructuras orgánicas, estadísticas, acuerdos, eventos, informes, ofertas educativas, centro nacional de evaluación CENEVAL, actas administrativas, solicitudes de certificados, juntas y reuniones, nómina, reformas; **la serie documental administrativa y legal en original y copia**: reportes, de los años **1980-2004**, con un peso aproximado de **3,404** kilogramos, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **DIA/CGA/046/2011** de fecha **4 de noviembre de 2011** y **DIA/CGA/007/12** de fecha **4 de enero de 2012**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Acuerdo DG-O5/DCAJ-05/SPDI-O1/2007, por el cual se emite el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica*; 29 de junio de 2007; Apartado 1.9.1, Numeral 12; Funciones de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- *Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de noviembre de 2000; Título II, Capítulo I, Artículo 20 y Capítulo V, Artículo 41; atribuciones de la Secretaría de Administración y la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de Documentación del gobierno federal".

\*\*\*\*\*

SEGUNDO. Que las series documentales "31 comisiones"; "171 tabuladores" "43 comprobaciones" su valor es administrativo por tratarse de **copias** y no legal y fiscal respectivamente como lo señala erróneamente la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración anexas en el alcance **DIA/CGA/007/12** de fecha **4 de enero de 2012**.

TERCERO. Que la serie "145 reportes" se localizo en original y copia por lo que su valor es de valor administrativo y legal como lo determina el Catálogo de Disposición Documental vigente al 2011, y lo señala el alcance **DIA/CGA/007/12** de fecha **4 de enero de 2012**

CUARTO. Que conforme al análisis del inventario y al alcance **DIA/CGA/007/12** de fecha **4 de enero de 2012**, el periodo de la documentación de la que se solicita sus baja es de **1980-2002, 2004**

QUINTO. Que la ficha técnica en el rubro "Metodología de valoración" señala que acuerdo al Catálogo de Disposición Documental vigente al 2011, que las siguientes series documentales 32, 148, 111, 53, 79, 84, 96, 184, 99, 143, 80, 136, 137 por ser copias no se aplica la columna de muestreo y conservación de las mismas.

SEXTO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia productora vigente al año 2011 y su vigencia ha concluido.

SÉPTIMO. Que la documentación propuesta para baja no posee valores primarios ni secundarios.

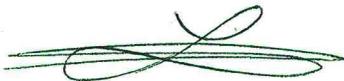
Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

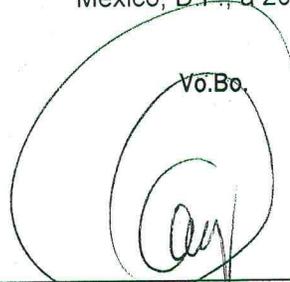
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

REVISÓ



**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vó.Bo.



**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf

FICHA: 3204/2011